

## **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE INICIATIVAS CULTURALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (AÑO 2026)**

La Facultad de Ciencias de la Educación, en su papel de promotora e incentivadora de actividades extra académicas de dicho Centro dirigidas a completar la formación educativa y cultural de su Comunidad Universitaria, así como a facilitar su apertura a otras instituciones públicas o privadas y su acercamiento a la sociedad en general, ha resuelto hacer pública la Convocatoria de Iniciativas Culturales dirigida a financiar la organización de seminarios, jornadas, conferencias, exposiciones, conciertos y otros eventos de carácter cultural.

Esta convocatoria se registrará por las siguientes

### **BASES**

#### **1. PARTICIPANTES**

Podrán beneficiarse de esta convocatoria de Iniciativas Culturales los miembros de la Facultad de Ciencias de la Educación (Estudiantes, PTGAS y PDI) que presenten sus proyectos a título individual o como colectivo universitario.

#### **2. SOLICITUDES**

2.1. Las solicitudes se enviarán a la dirección de correo electrónico de [fcecultura@us.es](mailto:fcecultura@us.es) con el asunto: **solicitud convocatoria iniciativas culturales apellidos y nombre** dentro del plazo establecido. **Es importante que se active la casilla de confirmación de lectura antes de enviar el correo.**

2.2. Las solicitudes se cumplimentarán mediante el formulario confeccionado al efecto, que se adjunta con la convocatoria, así como en la página web de la Facultad/Participa/Cultura <http://educacion.us.es/participa/cultura/convocatorias>

2.3. El plazo para la presentación de solicitudes será del 22 de junio al 6 de julio (ambos días incluidos)

Si alguna de las Iniciativas Culturales concedidas no es aceptada en el plazo establecido o si se presenta alguna renuncia, se podrá establecer un segundo plazo de presentación de solicitudes para asignar la dotación presupuestaria que quede disponible.

2.4. En cualquier caso, las solicitudes deberán presentarse cumplimentando el formulario facilitado a tal efecto, que inexcusablemente deberá ser cumplimentado en su totalidad:

- Indicación de objetivos, personas destinatarias, contenidos e interés de la actividad para la Facultad.
- Calendario de realización de la actividad, que deberá desarrollarse antes del 16 de noviembre de 2026. En el caso de pago al exterior la fecha última de realización de la actividad será el 30 de octubre de 2026.

- Presupuesto pormenorizado de los gastos, especificando aquellos para los que se solicita.
- Previsión de ingresos (en su caso), con exclusión de esta solicitud, y declaración de otras ayudas recibidas y/o solicitadas para el mismo proyecto.
- En caso de Asociaciones Universitarias, acreditación de estar registradas en la Universidad de Sevilla.
- Las peticiones realizadas en nombre de algún grupo o colectivo vinculado a la Facultad deberán indicar claramente el nombre de todas las personas integrantes que participen en la organización de la actividad. La declaración de que la actividad está realizada en nombre del grupo o colectivo deberá ir firmada por la persona peticionaria de la solicitud.
- Las peticiones realizadas a título individual deberán acompañarse de una declaración formal de la persona interesada de que la actividad está programada y organizada directamente por ella misma, incluida en el formulario.
- Documento justificativo de la vinculación a la Facultad de Ciencias de la Educación donde aparezca la fecha fin de contrato. Queda exento de este requisito el personal con vinculación permanente.
- Adaptación de la actividad en caso de necesidad por situación sanitaria sobrevenida.

2.5. El impreso de solicitud deberá cumplimentarse en su totalidad. Cualquier petición incompleta automáticamente será desestimada sin ser estudiada por la Comisión.

2.6. Solo se puede ser miembro organizador de una solicitud. Se entiende que la persona peticionaria es miembro organizador de la actividad que se solicita.

2.7. Se establece un techo máximo para cada petición, que no excederá el 10% del presupuesto total de la presente convocatoria, quedando automáticamente excluidas las peticiones que excedan dicho límite y recordando que en cualquier caso la Comisión podrá no conceder el importe total de la petición o desestimarla. Así mismo, el coste de la participación de ponentes queda comprendido entre los 50 € y 150 € por hora en función de la experiencia, tipo de actividad o prestigio de la conferencia, siendo el máximo total de honorarios a percibir por participante de 300€. En el caso de la realización de mesas redondas se valorará la proporcionalidad entre el coste por hora y el número de participantes. El coste de alojamiento no excederá los 130 €/noche.

En el caso de conferenciantes que necesiten traslado desde estaciones de transporte público hasta la Facultad, las personas peticionarias podrán incluirlo como gasto de desplazamiento siempre que se realice en un servicio de transporte público y aporte la documentación justificativa del mismo. Antes de presupuestar este tipo de traslado, la persona solicitante debe consultar previamente con el Área de Gestión Económica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

2.8. Es imprescindible que, una vez aprobada la actividad por parte de la Comisión, la persona responsable de la solicitud realice las consultas oportunas relativas a la tramitación de los costes de la iniciativa cultural al Área de Gestión Económica de la Facultad de Ciencias de la Educación. Cualquier eventualidad derivada de no haber realizado la consulta previa será asumida por la persona organizadora de la actividad. De

igual forma, no se realizará ninguna gestión por parte del Área de Gestión Económica sin haber aportado previamente la documentación requerida.

### **3. SELECCIÓN, EXCLUSIÓN Y RESOLUCIÓN**

#### **3.1. SELECCIÓN**

El estudio y la selección de las solicitudes presentadas corresponde a la Comisión de Participación y Promoción Cultural de la Facultad, que podrá requerir de los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarios para la valoración de estas. En el caso de las exposiciones, deberían iniciarse con una actividad de presentación de sus objetivos y contenidos.

Con carácter general, se tendrá en cuenta para la concesión de las Iniciativas Culturales: el interés/justificación que tenga la actividad (hasta 5 puntos), el perfil de las personas destinatarias (hasta 3 puntos), su viabilidad organizativa (hasta 5 puntos) y la relación coste-personas destinatarias (hasta 5 puntos), así como cualquier otra variable que, previo acuerdo de la Comisión, pueda contribuir a una mejor y más equitativa distribución del presupuesto previsto.

#### **3.2. EXCLUSIONES**

Quedan expresamente excluidas:

- La concesión de premios dentro de las actividades propuestas.
- Cualquier petición incompleta, que automáticamente será desestimada sin ser estudiada por la Comisión.
- Las peticiones para conferencias y viajes de miembros de la comunidad universitaria.
- Las actividades a desarrollar en entornos presenciales no vinculados a las instalaciones de la Facultad.
- Las actividades cuyos gastos económicos excedan las indicaciones recopiladas en el presente reglamento.
- Las peticiones presentadas fuera del plazo establecido.
- Las actividades celebradas con anterioridad al 1 de septiembre de 2026 o con anterioridad a la resolución definitiva de la convocatoria.
- Las peticiones realizadas por personas ajenas a la Comunidad Universitaria de la Facultad y las desarrolladas en nombre de colectivos no universitarios, cualquiera que sea su naturaleza.
- Las solicitudes que formen parte de un solo proyecto y que sean presentadas como proyectos independientes por el mismo o diferente solicitante.
- Las actividades académicas vinculadas al programa de asignaturas regladas.
- La organización de congresos nacionales e internacionales.
- Las actividades que no se ajusten a las características de esta convocatoria.

#### **3.3. RESOLUCIÓN**

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se reunirá la Comisión y se hará pública la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas en base al cumplimiento de los requisitos, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de la documentación presentada. No será objeto de subsanación la modificación o inclusión de nuevos datos fundamentales para la realización de la actividad.

Finalizado el plazo de subsanación se reunirá la Comisión y se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Seguidamente, se publicará la resolución provisional de concesión de las Iniciativas Culturales, considerándose el plazo de 5 días hábiles para hacer efectivas las reclamaciones interpuestas y que hayan sido dirigidas a: [fcecultura@us.es](mailto:fcecultura@us.es)

Transcurrido este plazo, la Comisión se reunirá de nuevo para resolver las reclamaciones y hacer pública la resolución definitiva de la concesión de la convocatoria.

El Vicedecanato correspondiente hará pública en la página web la relación de las actividades subvencionadas, con especificación de la cantidad asignada a cada una de ellas. Asimismo, esta resolución será comunicada de forma individual a las personas beneficiarias de las mismas.

Contra la resolución de la Comisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Decano de la Facultad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **4. PAGOS Y OBLIGACIONES**

El presupuesto de la convocatoria asciende a un total de 5.000€, que se imputarán a la orgánica 187016 del presupuesto de gastos de la Facultad de Ciencias de la Educación. En función del número de solicitudes presentadas y la puntuación obtenida por cada una de ellas, la Comisión establecerá los umbrales máximo y mínimo para recibir financiación. La aceptación de la actividad se cumplimentará mediante el formulario confeccionado al efecto, que se adjunta con la convocatoria, así como en la página web de la Facultad <http://educacion.us.es/participa/cultura/convocatorias>. El plazo máximo para la aceptación de la actividad por parte de las personas interesadas es de 5 días hábiles desde la publicación en la página web de la Facultad de la relación definitiva de subvenciones concedidas.

En dicho plazo, las personas peticionarias deberán realizar las consultas oportunas al Área de Gestión Económica y los ajustes presupuestarios de la actividad, en caso de ser necesarios. Las no aceptadas por escrito en el plazo previsto serán revocadas.

Tras la aceptación es **imprescindible** ponerse en contacto con el Área de Gestión Económica de la Facultad ([fcegestioneconomica@us.es](mailto:fcegestioneconomica@us.es)) para aclarar las formas y procesos relativos a la tramitación de la misma.

En ningún momento se procederá a los pagos correspondientes si la persona beneficiaria de la iniciativa cultural no ha presentado la memoria justificativa de haber realizado la actividad correspondiente en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la actividad. Dicha memoria se remitirá a [fcecultura@us.es](mailto:fcecultura@us.es) e incluirá, al menos, los siguientes apartados: fecha de realización, número de participantes, actividades realizadas, valoración global y perspectivas futuras. La no presentación de la memoria en tiempo y forma podrá repercutir en la valoración de futuras propuestas.

La justificación de los gastos de la iniciativa cultural concedida deberá efectuarse en la misma fecha de entrega de la memoria de realización, es decir, en el plazo de 15 días naturales desde la realización de la actividad. Transcurrido dicho plazo sin haber justificado el gasto, se perderá el derecho a la subvención, salvo autorización expresa del Vicedecanato de Calidad y Promoción Cultural por causas justificadas.

#### 4.1 CONCRECIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA

##### a) MATERIAL FUNGIBLE

Material destinado para llevar a cabo la realización de la actividad subvencionada. Para la tramitación de dicho gasto será necesario enviar al Área de Gestión Económica de la Facultad un presupuesto detallado, emitido por alguna de las empresas que tengan Acuerdo Marco con la US.

En este apartado estaría incluida la cartelería necesaria para publicitar la actividad, así como dípticos informativos y cuadernillos divulgativos.

##### b) SEMINARIOS, JORNADAS Y CONFERENCIAS

Gastos para desplazamiento y alojamiento: Los desplazamientos y alojamientos de los conferenciantes se tramitarán siempre a través de las distintas agencias de viajes con Acuerdo Marco y serán gestionados a través del Área de Gestión Económica de la Facultad.

Retribuciones conferenciantes: Se considerarán incluidos en el importe de la retribución que la persona conferenciante va a percibir los gastos de desplazamientos en transporte público (taxi, bus, metro...), así como los gastos de manutención.

El kilometraje solo se abonará en casos excepcionales y debidamente justificados.

Se debe tener en cuenta que las retribuciones llevarán una retención entre el 15% y 24% de IRPF .

Para el abono de las retribuciones será imprescindible que las personas conferenciantes firmen los Anexos 13 y 14, los cuales serán enviados desde el Área de Gestión Económica (Firma electrónica o manual, en este caso deberá enviar el documento original).

Requisitos de las personas conferenciantes:

- Deben estar en ACTIVO y tener una experiencia profesional relacionada con el tema a tratar en la Conferencia, Seminario o Jornada. Remitir pequeño Currículum Vitae. Las personas jubiladas también podrán participar como conferenciantes.
- En el caso de otros profesionales (autónomos, artistas, empresas, bandas u orquestas...) deben estar de alta en su respectivo Régimen. En estos casos, la tramitación del gasto se realizará a través del correspondiente Contrato Menor. Deberán aportar el correspondiente presupuesto y, una vez aprobado, tendrán que emitir la Factura a través del Registro FACE.
- Personal que pertenezca a la US no puede cobrar ningún tipo de retribución.

### c) GESTION DE TERCEROS

En aquellos casos que las personas conferenciantes, empresas u otros profesionales no estuviesen dados de alta en el sistema informático de la US, se les solicitará que cumplimenten la correspondiente Solicitud de Alta de Terceros y tendrán que remitir copia del DNI y certificado de titularidad bancaria. Los abonos a conferenciantes o participación de profesionales se realizarán a la persona directamente sin la intervención de asociaciones o agencias.

La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de las bases, por lo que las personas beneficiarias quedarán obligadas a su cumplimiento. En caso contrario, el Decanato podrá exigir la devolución concedida.

## 5. PUBLICIDAD

Se deberá hacer constar la colaboración de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla en ediciones digitales, folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, de acuerdo con los registros de marca de esta Facultad, mediante el siguiente lema y logotipo:

COLABORA:

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

La publicidad de las actividades implicará la comunicación con tiempo suficiente al correo [fcecomunicacion@us.es](mailto:fcecomunicacion@us.es) para dar difusión por los medios a disposición del centro.

Asimismo, se perderá el derecho a la subvención en caso de no considerar este aspecto, debiendo dejar constancia de dicha colaboración en formato papel y/o digital en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación.

## **6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga a directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), la información de carácter personal recabada a través de los formularios de presentación de solicitudes confeccionadas al efecto, en base al consentimiento expreso de las personas que presenten sus solicitudes, con la única finalidad de la selección de las personas beneficiarias de la presente convocatoria y, en su caso, a la posterior gestión de las mismas.